



RESOLUCION CSJN N° 1270/2026



EXPEDIENTE N° 584/2026

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de mayo de 2026.-

Vistas las actuaciones de la referencia, y

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por el señor Presidente de la Sala VI de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, y teniendo en consideración las razones esgrimidas que habrían ocasionado la demora en dictar los pronunciamientos y en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 167 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación corresponde hacer lugar a lo peticionado -actuaciones nros. 1.1.1. y 4.1.1-..

Que la medida se adopta tomando en cuenta la cantidad de Ministros habilitados que participan de la decisión y lo establecido, en lo pertinente, en el punto dispositivo segundo de la acordada 12/2024.

Por ello,

### SE RESUELVE:

Conceder a la Sala VI de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo una prórroga de ciento veinte (120) días para dictar sentencia en las causas que se encuentran detalladas en la actuación n° 1.1.3/91, contados a partir de la fecha de la presente.

Regístrese, hágase saber con copia de las actuaciones citadas y oportunamente archívese.

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel